

DECRETO N° 1610, 11

TEMUCO, 21 JUL 2021

VISTOS:

- $1.~\rm El$ presupuesto de gastos del municipio para el año 2021 aprobado por decreto alcaldicio $N^{\circ}3.437$ del 21 de diciembre de 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio $N^{\circ}115$ de fecha 20 de enero de 2021 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2021.
- 3.- La Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 La necesidad de realizar Talleres de Formación para el Trabajo, actividad con 200 usuarias del programa Mujeres jefas de hogar, contemplado en la programación de actividades año 2021.

DECRETO:

- 1.- Iníciese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:
- -Actividad: Talleres de Formación para el trabajo con 200 personas.

Nombre de la actividad	Talleres de formación para el trabajo para
	200 personas.
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes
	seleccionadas del programa jefas de hogar en
	situación de vulnerabilidad social.
Objetivo General de la actividad Objetivo Específico de la actividad	Propiciar un mejoramiento del perfil laboral de
	las participantes del programa año 2021,
	espacio de entrega de conocimientos e
	información en temas relevantes del que hacer
	laboral y socialización de roles.
	Desarrollo de talleres de formación para el
	trabajo con mujeres seleccionadas el año 2021
	en temas de formación para el trabajo, género
	y emprendimiento.
Fecha de la actividad	Meses de julio, agosto y septiembre del 2021,
	según en la etapa del plan paso a paso que se
	encuentre la comuna.
Cobertura estimada	200 personas participantes de la actividad.
Gasto programado	Vales de gas por un valor aproximado de
	\$100.000
	Alimentos por un valor aproximado de
	\$300.000
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, fotografías.



2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

\$100.000 al Centro de Costo 14.13.02 Cuenta 22.05.003 \$300.000 al Centro de Costo 14.13.02 Cuenta 22.01.001.002

- 3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compra Publicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4.- Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUANCA RANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ROBERTO NEIRA ABURTO

15B5

KLM/RMS/VMR/acl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Control

- Departamento de Gestión de Abastecimiento.

- DIDECO

-Departamento Desarrollo Económico

-Programa Mujeres Jefas de Hogar

- Oficina de Partes

DE TEMPO DE